

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



**GOREHCO**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
71-2021-GRH/GR-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICION  
DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA LA  
IMPLEMENTACION DEL EQUIPAMIENTO DE LA  
OBRA: “RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LOS  
SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACION TECNICO  
PRODUCTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR  
TECNOLOGICO PUBLICO MAX PLANCK DE AMBO,  
EN EL DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO,  
DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**

**HUÁNUCO, DICIEMBRE DE 2021**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
RUC N° : 20489250731  
Domicilio legal : CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS  
Teléfono: : (062) 512124 / ANEXO 129  
Correo electrónico: : gorehco.procesos2020@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: “RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO MAX PLANCK DE AMBO, EN EL DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**

#### ITEM PAQUETE N° 1: EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

ITEM PAQUETE	N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	1	LAMPARA ELECTRICA CUELLO DE GANSO (MENOR A 1/4 UIT)	UNIDAD	2
	2	TERMOMETRO DIGITAL DE OIDO	UNIDAD	2
	3	COLLARIN CERVICAL RIGIDO PARA ADULTO	UNIDAD	2
	4	BALON DE OXIGENO DE 3.4 M3	UNIDAD	2
	5	TERMOMETRO DIGITAL	UNIDAD	2
	6	MORTERO DE PORCELANA 170 ML CON PILON	UNIDAD	2
	7	EQUIPO NEBULIZADOR ELECTRICO PORTATIL	UNIDAD	2
	8	LAMPARA INFRARROJA	UNIDAD	6
	9	OXIMETRO DE PULSOS	UNIDAD	3
	10	RESUCITADOR MANUAL ADULTO	UNIDAD	2
	11	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	UNIDAD	2
	12	TERMO PORTA VACUNAS 2.6 L	UNIDAD	2
	13	BALANZA ANALITICA DE PRECISION	UNIDAD	2
	14	GLUCOMETRO DIGITAL	UNIDAD	5
	15	TENSIOMETRO PEDIATRICO	UNIDAD	10
	16	TENSIOMETRO ADULTO	UNIDAD	20
	17	TENSIOMETRO ANEROIDE CON BRAZALETE PEDIATRICO	UNIDAD	10
	18	TENSIOMETRO ANEROIDE DE MERURIO DE PIE RODANTE	UNIDAD	10
	19	TENSIOMETRO MERCURIAL DE SOBREMESA	UNIDAD	10
	20	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	UNIDAD	10
	21	COLCHONETA DE ESPUMA DE 4 CM X 1.90 M X 1.45 M	UNIDAD	10

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato 2 - AS N° 71-2021-GRH/GR-1/AEC el 08 de diciembre de 2021.**

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 (QUINCE) DIAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la unidad de caja de la entidad, en sitio en calle Calicanto N° 145 Amarilis – coordinar el trámite en la oficina de Logística y Servicios Auxiliares para luego realizar el pago respectivo en la Unidad de Caja – Oficina de Tesorería, recabar las bases en la oficina de Logística y Servicios Auxiliares

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en adelante el Reglamento.

- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31125, Ley que Declara en Emergencia el Sistema Nacional de Salud y Regula su Proceso de Reforma.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito el depósito se realizará en caja de la entidad – Oficina de Tesorería, ubicado en la calle Calicanto N° 145 Distrito de Amarilis – Provincia de Huánuco – Región Huánuco

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes (Trámite Documentario), sito en calle calicanto N° 145 Amarilis.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Area de Almacen del Gobierno Regional de Huanuco.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras y Supervision, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe del especialista en ingeniería civil de la obra.
- Acta de conformidad suscrito por el Comité de recepción.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en tramite documentario a la entidad, en la unidad de mesa de partes, sito en calle calicanto N° 145- Distrito de Amarilis – Huanuco – Huanuco.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL  
**HUÁNUCO**  
*su sero centenario es orgullo*

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MAX PLANCK DE AMBO, EN EL DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**

#### 1. UNIDAD ORGÁNICA

CODIGO SNIP	: N° 172865
ENTIDAD CONTRATANTE	: GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
RUC N°	: 20489250731
Domicilio Legal	: CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS
Teléfono	: (062) 512124

#### UBICACIÓN

Lugar	: Jr.
Distrito	: Ambo
Provincia	: Ambo
Región	: Huánuco

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MAX PLANCK DE AMBO, EN EL DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

#### 3. FINALIDAD PUBLICA

Con el presente proceso de selección se busca adquirir EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, los cuales permitirán implementar el componente de equipamiento del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO MAX PLANCK DE AMBO, EN EL DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

#### 4. ANTECEDENTES

- El presente requerimiento tiene por antecedente, la consideración en las metas del proyecto la consideración en el proyecto.

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 5.1 Objetivo General

Contribuir a la implementación y equipamiento de la obra: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO MAX PLANCK DE AMBO, EN EL DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO". De esta manera se podrá cumplir con el objetivo

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Pedro S. Montesinos Serrano  
ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL  
CIP N° 47724



GOBIERNO REGIONAL  
HUÁNUCO  
Por siempre acompañando al Perú

## GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

del PIP declarado viable.

### 5.2 Objetivo Específico

El presente requerimiento tiene por objeto la Adquisición de EQUIPOS COMPLEMENTARIOS para la obra: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO MAX PLANCK DE AMBO, EN EL DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

## 6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 6.1 DESCRIPCION DE CANTIDAD Y BIENES

#### EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

N°	ITEM 01 – EQUIPOS DE ATENCIÓN Y SOPORTE	CANTIDAD
1	LAMPARA ELÉCTRICA CUELLO DE GANSO (MENOR A 1/4 UIT)	2
2	TERMOMETRO DIGITAL DE OIDO	2
3	COLLARIN CERVICAL RÍGIDO PARA ADULTO	2
4	BALON DE OXIGENO	2
5	TERMOMETRO DIGITAL	2
6	MORTERO DE PORCELANA 170 mL CON PILÓN	2
7	EQUIPO NEBULIZADOR ELECTRICO POSTÁTIL	2
8	LAMPARA INFRAROJA	6
9	OXIMETRO DE PULSOS	3
10	RESUCITADOR MANUAL ADULTO	2
11	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	2
12	TERMO PORTA VACUNAS 2.6 L	2
13	BALANZA ANALITICA DE PRECISIÓN	2
14	GLUCÓMETRO DIGITAL	5
15	TENSIOMETRO PEDIATRICO	10
16	TENSIOMETRO ADULTO	20
17	TENSIOMETRO ANEROIDE CON BRAZALETE PEDIATRICO	10
18	TENSIOMETRO DE MERURIO DE PIE RODANTE	10
19	TENSIOMETRO MERCURIAL DE SOBREMESA	10
20	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	10
21	COLCHONETA DE ESPUMA DE 4cm X 1.90 m X 1.45 m	10

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Pedro S. Montesinos Serrano  
ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL  
CIP N° 177912



## GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

### 7. CONDICIONES

El equipamiento y sus componentes ofertados deben de cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO 01.

Los postores están obligados a ofertar equipos nuevos (sin uso). La fecha de fabricación será la misma del año de la convocatoria.

### 8. EMBALAJE Y ROTULADO

#### • EMBALAJE

El proveedor deberá entregar embalados y rotulados los bienes es obligatorio.

El envase/embalaje deberá estar de acuerdo con lo autorizado con su registro sanitario, tomando en cuenta el capítulo IV del registro sanitario de los dispositivos médicos, según Decreto Supremo N° 016-2011/SA “Reglamento para registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos. Dispositivos médicos y productos sanitarios” y sus modificaciones. En la etapa de entrega/recepción de equipos.

El comité de recepción realizara la inspección técnica respectiva del cumplimiento de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario.

#### • ROTULADO

El marcado del embalaje deberá señalar el número de contrato y/o orden de compra, el nombre de la obra proporcionada por la entidad.

### 9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

### 10. TRANSPORTE

De acuerdo a la naturaleza de equipos hospitalarios el contratista es el responsable de transportar el equipamiento, tomando las medidas necesarias que aseguren la entrega de los equipos en las condiciones requeridas, encargándose de la carga y descarga de los equipos hasta su posicionamiento (en los ambientes correspondientes), teniendo como lugar de entrega la dirección detallada del Instituto Superior Tecnológico Público Max Planck.

### 11. CERTIFICADOS DE CALIDAD

CERTIFICADO ISO 9001: Emitido por institución independiente al fabricante. Se adjuntará copia del certificado de calidad de Corresponden.

### 12. VIGENCIA DE GARANTÍA COMERCIAL Y SU EJECUCIÓN

La garantía comercial mínima de los equipos hospitalarios correspondiente a los ITEMS de equipos complementarios deberá ser como mínimo de 12 meses, contado a partir de la suscripción del Acta de Conformidad de Recepción, pudiendo el postor ofrecer garantías adicionales.

Los componentes o periféricos del bien principal tendrán una garantía contra cualquier

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Pedro S. Montesinos Serranó  
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CIVIL  
CIP N° 477077



## GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, durante el tiempo que dure la garantía del bien principal, en las condiciones imperantes de las instalaciones designados por Instituto Superior Tecnológico Público Max Planck.

La Vigencia de la garantía será contada a partir de la fecha de la firma del Acta de conformidad de Recepción.

**ALCANCE DE LA GARANTIA:** El contratista es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega del bien, sin ningún tipo de desperfectos de diseño y/o fabricación, con características requeridas, en buenas condiciones y serán verificados por el comité de recepción.

Alcance de las garantías: contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, fallas de funcionamiento u otros ajenos al uso normal o habitual de los bienes, no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

### 13. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Los participantes pueden ser persona natural o jurídica.
- Estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP)
- FICHA RUC activo y habido

- **EXPERIENCIA**

Los participantes deberán tener experiencia por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria como se detalla a continuación:

#### **EQUIPOS COMPLEMENTARIOS**

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes similares o iguales a al objeto de la convocatoria.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos hospitalarios en general.

### 14. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

#### 14.1 LUGAR

El equipamiento será entregado en las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico Público Max Planck.

El bien será instalado en el Instituto Superior Tecnológico Público Max Planck.

Departamento; Huánuco

Provincia: Ambo

Distrito: Ambo

El horario de entrega será coordinado con el Almacén Central del Gobierno Regional de

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Pedro S. Montesinos Seitarac  
ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL  
CIP Nº 177812



## GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

Huánuco en los días lunes a viernes desde las 08:00 am a 1:00 pm, luego desde las 14:00 pm Hasta las 16:00 pm.

### 14.2 PLAZO DE ENTREGA

En coordinación con el Comité de Recepción, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, y el representante del Instituto Superior Tecnológico Público Max Planck, podrá entregar el bien antes de la fecha límite de entrega.

El plazo de entrega, de los equipos será de quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La entrega será supervisada por el Comité de Recepción designado por el Gobierno Regional de Huánuco y el Inspector de Equipamiento.

### 15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 16. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

#### 16.1 ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

- **Área o unidad orgánica responsable de recepción y conformidad de los bienes:** La entrega del bien estará supervisada por el equipo de supervisión y el Comité de Recepción de Equipos, por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional de Huánuco, el mismo que estará integrado por (tres personas), incluyendo al director del Instituto Superior Tecnológico Público Max Planck.
- **El acta de Conformidad de Recepción De los equipos** no invalida el reclamo posterior por parte del Instituto Superior Tecnológico Público Max Planck por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos

#### 16.2 CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN

La conformidad del Acta de Recepción estará sujeto al cumplimiento de lo siguiente:

1. Cumplimiento de las especificaciones Técnicas según la propuesta técnica del proveedor ganador de la buena pro, Bases, así como, las condiciones señaladas en la orden de compra y/o contrato
2. Verificación de la integridad física, estado de conservación óptimo.
3. Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la oferta del ganador de la Buena Pro.
4. Entrega de manuales (de requerirse)
5. Si durante la recepción de los bienes se constata que, los mismos no obedecen a las características ofrecidas en la propuesta técnica aceptada, la Entidad deberá

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Pedro S. Montesinos Serranó  
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CIVIL  
CIP N° 17754-C



## GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

rechazarlo comunicando a la oficina de adquisiciones la NO conformidad del bien ofertado.

### 17. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

El pago será realizado a la presentación de los siguientes documentos:

- Recepción del área de Almacén.
- Informe de la supervisión
- Acta de conformidad suscrito por el Comité de Recepción
- Comprobante de Pago.

### 18. PENALIDAD

Se aplicará penalidad máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo correspondiente del reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times [\text{Monto vigente}]}{0.25 \times [\text{Plazo de la entrega total}]} \times 1$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días**

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden)

### 19. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<b>Del incumplimiento de protocolos contra el contagio de COVID – 19</b> Por incumplimiento de protocolos sanitarios dispuestos por el estado de emergencia.	0.5 UIT por incumplimiento	El funcionario responsable de la inspección del servicio notificará al proveedor mediante carta, con panel fotográfico, en el que se aprecie la falta.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Pedro S. Montesinos Serranó  
ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL  
CIP N° 177347



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

**20. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

Meta : 0248  
Clasificador : 26.22.24, 26.32.21, 26.32.41, 26.32.95  
Tipo Recurso : 0  
Ft. Financiamiento : R.O  
Decreto Supremo : 257-2021-EF

**21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los equipos o servicios ofertados por un plazo no menor de TRES (03) años, contados a partir de la conformidad otorgados por la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Pedro S. Montesinos Seiribny  
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CIVIL  
CIP N° 477812





9

ANEXO 2

ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA

Siendo las..... horas del día....., el contratista..... hizo efectivo el acto de entrega en el Servicio, Unidad o Departamento de....., los equipos que a continuación se detallan:

DESCRIPCION	CANT.	MARCA	MODELO	N° SERIE

Dicho acto contó con la presencia del Comité de Recepción de Equipos, Usuario Final (jefe de Servicio, Unidad o Departamento), Jefe del Área de Logística, así como del representante del Jefe del Área de Mantenimiento.

En la recepción del citado equipo se pudo constatar:

1. Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del contratista, así como las condiciones señaladas en el expediente de Equipamiento.
2. Integridad física y estado de conservación óptimo de los equipos.
3. Instalación y prueba operativa del equipo.
4. Perfecto estado de funcionamiento de cada equipo, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación.
5. Cada uno de los equipos tiene grabado en bajo relieve (o colocada una placa de metal, de preferencia remachada), el nombre del equipo, la razón social y el teléfono del contratista y fecha de instalación (mes y año).
6. Entrega de un Certificado de Garantía de 12 meses (que rige a partir de hoy) por cada equipo. Otorgado por la empresa fabricante o el distribuidor autorizado con una carta del fabricante que acredita dicha carta del distribuidor.
7. Entrega de la ficha técnica correspondiente del equipo.
11. Entrega de los costos unitarios de los componentes, repuestos, accesorios e insumos del equipo médico instalado y que incluya el IGV, transporte e instalación.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE BENS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Pedro S. Montesinos Serran  
ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL  
CIP. N° 177312



ANEXO N° 03

**FORMATO DE VALORIZACION DE COMPONENTES, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS**

ITEM/CLAVE :  
 DENOMINACION :  
 MARCA :  
 MODELO :  
 SERIE :

N°	Denominación	Código de parte	Característica	Precio (nuevos soles)	Observaciones (Indicar cronograma de reemplazo)
<b>COMPONENTE</b>					
<b>REPUESTO</b>					
<b>ACCESORIO</b>					
<b>INSUMO</b>					

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
 Ing. Pedro S. Montesinos Serrano  
 ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL  
 D.P.S. 100-110017

.....  
 Firma y sello del Representante Legal



**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**  
«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

10

**ANEXO N° 04**



**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

<b>CLAVE:</b>	
<b>DENOMINACION DEL EQUIPO: LAMPARA CUELLO DE GANSO (MENOR A ¼ UIT)</b>	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	SISTEMA DE ILUMINACIÓN AMBIENTAL QUE PERMITE ILUMINACIÓN FIJA DE MAYOR POTENCIA QUE UN FRONTOLUZ. SISTEMA DE FIJACIÓN CON CUELLO DE GANSO
<b>B</b>	<b>PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS</b>
B01	UN (01) CABEZAL O LÁMPARA CON UNO O MÁS LEDS DE LUZ BLANCA
B02	UN (01) TUBO FLEXIBLE TIPO CUELLO DE GANSO O SIMILAR
B03	UNA (01) FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 220VAC, 60HZ.
B04	UNA (01) COLUMNA DE SOPORTE, GRADUABLE, CON ELEMENTO DE COLOCACIÓN DE CABLE DE ALIMENTACIÓN
B05	UNA (01) BASE O PEDESTAL RODABLE DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO CON FRENOS
<b>C</b>	<b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS</b>
C01	INTENSIDAD LUMINOSA APROPIADA Y RECOMENDADA POR EL FABRICANTE
C02	TEMPERATURA DE COLOR: 3,500 KELVIN COMO MÍNIMO
C03	LED DE LUZ BLANCA CON 30,000 HORAS DE VIDA ÚTIL
<b>D</b>	<b>CONDICIONES DE PRE-INSTALACIÓN</b>
D01	SUMINISTRO ELÉCTRICO MONOFÁSICO, 220VAC, 60 HZ Y CONECTADO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

  
Ing. Pedro S. Mantésinos Serrano  
ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL  
CIP N° 177112



<b>CLAVE:</b>	
<b>DENOMINACION DEL EQUIPO: TERMOMETRO DIGITAL DE OIDO</b>	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS</b>
A01	UNA (01) PANTALLA DIGITAL
A02	UN (01) TECLADO O BOTÓN DE CONTROL
A03	UN (01) JUEGO DE PILAS O BATERÍA(S)
	<b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS</b>
A04	DISPOSITIVO PORTÁTIL, TIPO PISTOLA U OTRO DISEÑO.
A05	TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN SIN CONTACTO CON LA PIEL
A06	CON SELECCIÓN DE UNIDAD DE TEMPERATURA
A07	PRESICIÓN DE MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA CORPORAL DE +/- 0.2 °C O MENOR O RECOMENDADA POR EL FABRICANTE
A08	VISUALIZACIÓN DE TEMPERATURA EN PANTALLA
A09	PANTALLA RETROILUMINADA
A10	CON OPCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO
A11	TIEMPO DE MEDICIÓN MENOR O IGUAL A 1 SEGUNDO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENTE DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

ING. PEDRO S. MONTESINOS SERRANO  
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CIVIL  
CIP N° 177312



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Pedro S. Montesinos Serrano  
ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL  
C.P. N° 1775372

CLAME:	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: COLLARIN CERVICAL RÍGIDO ADULTO	
A	GENERALES
A01	DESCRIPCION GENERAL
A02	PARA INMOVILIZACIÓN EN PACIENTES CON TRAUMA
A03	DE UNA SOLA PIEZA DE COLOCACIÓN FÁCIL Y RÁPIDA
A04	CON ORIFICIO PARA CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA
A05	CLIP O CIERRE DE SEGURIDAD REGULABLE PARA DIFERENTES TAMAÑOS
B01	POLIURETANO ANTIALÉRGICO
B02	TIPO RÍGIDO CON TIRA VELCRO
B03	CON APOYO MENTONIANO Y OCCIPITAL
D	OPCIONALMENTE, ESTUCHE ALTAMENTE RESISTENTE DE FPACIL LAVADO Y DESINFECCIÓN



12

CLAVE:	
DENOMINACION DEL EQUIPO: BALON DE OXIGENO FIJO DE 3.4 M3	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 3500 LITROS DE O2 COMO MÍNIMO, BALÓN LLENO A PRESIÓN MÁXIMA.
A02	MATERIAL DE ALUMINIO, TIPO M150
A03	PARA SUMINISTRAR O2
A04	CON VÁLVULA TIPO GRIFO (CGA-540)
A05	CON CUBIERTA PROTECTORA DE LA VÁLVULA TIPO GRIFO
A06	CON MANÓMETRO DE O2 DE 0 A 2200 PSI O MAYOR, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI
A07	CON FLUJÓMETRO DE 0 A 15 LPM
A08	CON HUMIDIFICADOR REUSABLE, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Pedro S. Martínez Serrano  
ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL  
CIP. N° 177912



**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

CLAVE:	
DENOMINACION DEL EQUIPO: TERMOMETRO DIGITAL	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
<b>A</b>	<b>PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS</b>
A01	UNA (01) PANTALLA DIGITAL
A02	UN (01) TECLADO O BOTÓN DE CONTROL
A03	UN (01) JUEGO DE PILAS O BATERÍA(S)
	CARÁCTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
A04	DISPOSITIVO PORTÁTIL, TIPO PISTOLA U OTRO DISEÑO.
A05	TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN SIN CONTACTO CON LA PIEL
A06	CON SELECCIÓN DE UNIDAD DE TEMPERATURA
A07	PRECISIÓN DE MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA CORPORAL DE +/- 0.2 °C O MENOR
A08	VISUALIZACIÓN DE TEMPERATURA EN PANTALLA
A09	PANTALLA RETROILUMINADA
A10	CON OPCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO
A11	TIEMPO DE MEDICIÓN MENOR O IGUAL A 1 SEGUNDO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

ing. Pedro S. Montesinos Serrano  
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CIVIL  
CIP N° 177612



13

CLAVE:	
DENOMINACION DEL EQUIPO: MORTERO DE PORCELANA 170 ml CON PILÓN	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALES
A01	DE PORCELANA
A02	DIMENSIONES APROXIMADAS: DIÁMETRO INTERNO: 90 MM ALTURA: 55 ML
A03	DE VOLUMEN DE 170 ML
A04	CON PISTILO DE PORCELANA

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y OBRAS  
ING. Pedro S. Meléndez Serrano  
ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL  
CIP N° 177812



**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Pedro S. Montesinos Serrano  
ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL  
CIP N° 177912

CLAVE:	
DENOMINACION DEL EQUIPO: EQUIPO NEBULIZADOR ELECTRICO PORTÁTIL	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALES
A01	(01 UNID) VARILLA PORTA SUERO TELESCÓPICO
A02	EQUIPO QUE FUNCIONA EN BASE AL PASO DE AIRE A TRAVÉS DE UN FILTRO DE MICROPARTÍCULAS, ESTE AIRE ES INTRODUCIDO DE MANERA FORZADA POR UN MOTOR, QUE OSCILA A ALTAS FRECUENCIAS, EN UNA CÁMARA DE COMPRESIÓN. COMO RESULTADO, EL AIRE ES EXPELIDO A PRESIÓN E INTRODUCIDO A LA CÁMARA DE DOSIFICACIÓN, AGITANDO EL LÍQUIDO Y PULVERIZÁNDOLO (FORMACIÓN DE GOTAS DE DIFERENTES TAMAÑOS), LAS GOTAS MÁS GRANDES Y PESADAS VUELVEN A REPETIR EL PROCESO DE PULVERIZADO HASTA QUE SE LOGRE UNA NUBE DE GOTAS MUY PEQUEÑAS QUE SERÁN ADMINISTRADAS AL PACIENTE A TRAVÉS DE UNA MASCARILLA DE SILICONA O BIGOTERA
A03	UN (01) SISTEMA DE COMPRESIÓN DE AIRE, POR MEDIO DE MOTOR ELÉCTRICO
A04	UN (01) FILTRO DE ENTRADA DE AIRE
A05	CON CÁNULAS Y/O CONEXIONES DE TIPO MANGUERA SILICONADA
A06	CON MASCARILLAS (NÚMEROS 00, 00A Y 1) O BIGOTERA EN CASO DE NEONATOS
B	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
B01	EQUIPO PARA USO DE SOBREMESA, PORTÁTIL
B02	CAPACIDAD DE SUMINISTRAR FLUJO DE HASTA 8 LITROS COMO MÍNIMO.
B03	DIMENSIÓN DE PARTÍCULAS NEBULIZADAS MENORES O IGUALES A 5 MICRAS (UM).
B04	PRESIÓN DE SALIDA DE AIRE AJUSTABLE HASTA 0 A 2.5 KG/CM COMO MÍNIMO.
B05	NIVEL DE RUIDO MENOS O IGUAL A 65 DB A 1 METRO DE DISTANCIA
C	CONDICIONES DE PRE-INSTALACIÓN
C01	SUMINISTRO ELÉCTRICO MONOFÁSICO, 220VAC, 60 HZ Y CONECTADO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.



<b>CLAVE:</b>	
<b>DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: LÁMPARA INFRAROJA</b>	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS</b>
A02	UN (01) CABEZAL CON LÁMPARA DE LUZ INFRARROJA
A03	UN (01) TUBO FLEXIBLE TIPO CUELLO DE GANSO O SIMILAR.
A04	OPCIONALMENTE, UN (01) PANEL DE CONTROL.
A05	UNA (01) COLUMNA DE SOPORTE, GRADUABLE, CON ELEMENTO DE COLOCACIÓN DE CABLE DE ALIMENTACIÓN O RECOMENDADO POR EL FABRICANTE
A06	OPCIONALMENTE, UNA (01) BASE O PEDESTAL RODABLE DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO CON FRENOS.
A07	UNA (01) FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 220VAC, 60HZ, CON BATERÍA (EN CASO SE REQUIERA)
<b>B</b>	<b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS</b>
B01	POTENCIA DE RADIACIÓN REGULABLE DE 250 W O MAYOR O RECOMENDADA POR EL FABRICANTE.
<b>C</b>	<b>REQUERIMIENTOS</b>
C01	SUMINISTRO ELÉCTRICO MONOFÁSICO, 220VAC, 60 HZ

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Pedro S. Magallanes Serrano  
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CIVIL  
CIP N° 47709



**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Pedro S. Montesinos Serrano  
ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL  
CUIF N° 177712

<b>CLAVE: D-17</b>	
<b>DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: OXÍMETRO DE PULSOS</b>	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
A01	PORTÁTIL,
A02	CON PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE PARÁMETROS COMO MÍNIMO
A04	FUNCIONAMIENTO CON BATERÍA RECARGABLE Y/O RED ELÉCTRICA
A05	TECNOLOGÍA DE PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES
A06	CAPACIDAD DE MEDICIÓN DURANTE EL MOVIMIENTO Y BAJA PERFUSIÓN DEL PACIENTE
<b>PARÁMETROS DE MEDICIÓN</b>	
A07	SATURACIÓN ARTERIAL DE OXÍGENO (SPO2) EN EL RANGO DE 1% A 99% O MÁS AMPLIO
A08	PRECISIÓN DE LA SATURACIÓN ARTERIAL DE OXÍGENO (SPO2) DE 70% A 100%
A09	FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM) MÍNIMO 30 BPM A 240 BPM O RECOMENDADA POR EL FABRICANTE
A10	BARRA Y/O VALOR NUMÉRICO DEL ÍNDICE DE PERFUSIÓN
<b>ALARMAS AUDIBLES Y/O VISUALES</b>	
A11	DE SPO2
A12	DE BPM
A13	INDICADOR DE BATERÍA BAJA
A14	OPCIONALMENTE, CON SILENCIADOR DE ALARMA
<b>B</b>	<b>REQUERIMIENTO ENERGETICO</b>
B01	BATERÍAS RECARGABLES.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

15

CLAVE:	
DENOMINACION DEL EQUIPO: RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALES
A01	EL RESUCITADOR ESTÁ CONSTITUIDO POR UNA BOLSA Y UN JUEGO DE VÁLVULAS (DE PACIENTE, PEEP Y ALIVIO); EL MECANISMO DEL RESUCITADOR MANUAL EN LAS CONDICIONES NORMALES ES EL SIGUIENTE, EN EL LADO PRÓXIMO (CERCA DEL PACIENTE), DURANTE LA INSPIRACIÓN, CUANDO SE EXPRIME EL BOLSO, EL DIAFRAGMA ASENTADO CONTRA LOS PUERTOS DE LA EXHALACIÓN Y LA VÁLVULA SE ABRE. DURANTE LA EXPIRACIÓN, LA VÁLVULA SE CIERRA Y LA ALETA CAE LEJOS DEL CANAL DE LA EXHALACIÓN.
B	PARTES ACCESORIOS E INSUMOS
B01	UN (01) RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO, COMPUESTO POR: UNA (01) BOLSA AUTOINFLABLE DE SILICONA DE 400 A 1000 ML DE CAPACIDAD, UNA (01) VÁLVULA UNIDIRECCIONAL DE PACIENTE, UNA (01) VÁLVULA PEEP (OPCIONAL), UNA (01) VÁLVULA DE ALIVIO, UNA BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO; Y SEIS (06) O MÁS MASCARILLAS PARA PACIENTE PEDIÁTRICO, MEDIDAS 1, 2 Y 3.
B01	UNA (01) BOLSA AUTOINFLABLE DE SILICONA DE 400 A 1000 ML DE CAPACIDAD.
B02	UNA (01) VÁLVULA UNIDIRECCIONAL DE PACIENTE
B03	UNA (01) VÁLVULA PEEP
B04	UNA (01) VÁLVULA DE ALIVIO
B05	BOLSAS DE RESERVORIO DE OXÍGENO
B06	LÍNEAS DE MUESTRA CON CONEXIÓN A BALÓN DE OXÍGENO.
B07	MASCARILLAS PARA PACIENTE PEDIÁTRICO, EN MEDIDAS 1, 2 Y 3
C	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
C01	RESUCITADOR MANUAL PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS, ESTERILIZABLE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 400 ML Y MENOR A 1000 ML.
C02	ESTERILIZABLE

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

*[Firma]*  
ING. PASCAL MARRASINOS Serrano  
ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL  
CIP N° 177012



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Pedro S. Montesinos Serrano  
ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL  
DPT. N° 177017

CLAVE:	
DENOMINACION DEL EQUIPO: RESUCITADOR MANUAL ADULTO	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALES
A01	EL RESUCITADOR ESTÁ CONSTITUIDO POR UNA BOLSA Y UN JUEGO DE VÁLVULAS (DE PACIENTE Y ALIVIO); EL MECANISMO DEL RESUCITADOR MANUAL EN LAS CONDICIONES NORMALES ES EL SIGUIENTE, EN EL LADO PRÓXIMO (CERCA DEL PACIENTE), DURANTE LA INSPIRACIÓN, CUANDO SE EXPRIME LA BOLSA, EL DIAFRAGMA ASENTADO CONTRA LOS PUERTOS DE LA EXHALACIÓN Y LA VÁLVULA SE ABRE. DURANTE LA EXPIRACIÓN, LA VÁLVULA SE CIERRA Y LA ALETA CAE LEJOS DEL CANAL DE LA EXHALACIÓN.
B	PARTES ACCESORIOS E INSUMOS
B01	UNA (01) VÁLVULA UNIDIRECCIONAL DE PACIENTE
B02	UNA (01) VÁLVULA UNIDIRECCIONAL DE PACIENTE
B03	UNA (01) VÁLVULA DE ALIVIO
B05	BOLSAS DE RESERVORIO DE OXÍGENO
B06	LÍNEAS DE MUESTRA CON CONEXIÓN A BALÓN DE OXÍGENO.
B07	MASCARILLAS PARA PACIENTE ADULTO, EN MEDIDAS 3, 4 Y 5
C	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
C01	RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS, ESTERILIZABLE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 1200 ML.
C02	ESTERILIZABLE



16

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
*[Firma]*  
Ing. Pedro S. Montesinos Serrano  
ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL  
CIP N° 177012

<b>CLAVE: D-17</b>	
<b>DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: TERMO PORTA VACUNAS 2.6 L</b>	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
A01	DISPOSITIVO TÉRMICO CON ESTRUCTURA AISLANTE DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD, DISEÑADO EN DIFERENTES DIMENSIONES Y CAPACIDADES, SE EMPLEAN PARA TRANSPORTAR VACUNAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS. EL TRANSPORTE SE REALIZA CONSERVANDO LA CADENA DE FRÍO
A02	CUENTA CON UNA ESTRUCTURA RÍGIDA
A04	CUENTA CON UN JUEGO DE PAQUETES FRÍOS
<b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS</b>	
A07	CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 04 LITROS COMO MÁXIMO
A08	CON TAPA DE SELLADO HERMÉTICO Y CON ASA PARA MANIOBRA DE TRANSPORTE
A09	CON PAREDES DE AISLAMIENTO D EPOLIURETANO O SIMILAR QUE PERMITA CONSERVAR LA TEMPERATURA DE TRANSPORTE DE VACUNAS Y MUESTRAS
A10	SUPERFICIE EXTERNA DE POLIETILENO O MATERIAL SIMILAR O SUPERIOR RESISTENTE A GOLPES Y CAIDAS



**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

<b>CLAVE: D-279</b>	
<b>DENOMINACION DEL EQUIPO: BALANZA ANALITICA DE PRECISION</b>	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	PANTALLA DE VISUALIZACIÓN
A02	SISTEMA DE CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA
A03	OPCIONALMENTE, CON CAPACIDAD PARA DETERMINAR DENSIDAD
A04	INTERFACE DE COMUNICACIÓN
<b>PARÁMETROS</b>	
A05	CAPACIDAD DE PESAJE 500 GR O MAYOR
A06	OPCIONALMENTE, CON MEDICIÓN DE TEMPERATURA NO MAYOR A 2 PPM/°C EN EL INTERVALO DE 10 A 30 °C
A07	TIEMPO DE ESTABILIZACIÓN MENOR O IGUAL A 4 SEGUNDOS
A08	TAMAÑO DEL PLATILLO DE PESAJE: RECOMENDADO POR EL FABRICANTE
<b>COMPONENTES</b>	
A09	PESA DE AJUSTE PARA CALIBRACIÓN EXTERNA
<b>B</b>	<b>ALIMENTACION ELECTRICA</b>
B01	220V/60HZ (CON TOLERANCIA SEGÚN CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD)

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE DIBAJOS Y SUPERVISIÓN

  
Ing. Pedro S. Montesinos Serrano  
ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL  
CIP N° 123456789



17

CLAVE: D-259	
DENOMINACION DEL EQUIPO: GLUCÓMETRO DIGITAL	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	GLUCÓMETRO, CON PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO
A02	MÉTODO DE MEDICIÓN: ELECTROQUÍMICO O REFLECTANCIA
A03	CAPACIDAD DE MEDICIÓN HASTA 600 MG/DL, SIN NECESIDAD DE LIMPIAR O ENJUAGAR.
A04	BATERÍAS REEMPLAZABLES.
A05	DISPOSITIVO DE PUNCION SEMIAUTOMATICA PARA LA OBTENCION DE MUESTRAS DE SANGRE CAPILAR.
A06	VOLUMEN DE MUESTRA MÁXIMO DE 10 MICROLITROS.
A07	TIEMPO DE PRUEBA: MÁXIMO 45 SEGUNDOS.
A08	INDICADOR VISUAL DE BATERÍA BAJA.
A09	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: 300 PRUEBAS O MAS
A10	ALARMA DE DETECCION DE MUESTRA DEMASIADO PEQUEÑA
A11	TRASNFERENCIA DE DATOS A COMPUTADOR MEDIANTE CABLE DE DATOS MICRO-USB
A12	CON UN (01) LENCETERO
A13	CON UNIDADES DE LANCETAS
A14	CON TIRAS REACTIVAS (CINTAS FLEXIBLES, ASÉPTICAS, VOLUMEN DE MUESTRA DE 0.5 A 2.0 UL)
A15	ESTUCHE PARA GUARDAR EQUIPO
<b>B</b>	<b>ALIMENTACION ELECTRICA</b>
B01	BATERÍAS CON DURACIÓN PARA MÁS DE 200 PRUEBAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Pedro S. Montesinos Serrano  
ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL  
CIP N° 177012



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Pedro S. Montesinos Soriano  
ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL  
CIP N° 177312

CLAVE:	
DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO PEDIATRICO	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
	EL DISPOSITIVO APLICA AIRE DE MANERA AUTOMÁTICA A UN BRAZALETE QUE SE COLOCA ALREDEDOR DEL BRAZO DEL PACIENTE, A TRAVÉS DE UNA PEQUEÑA BOMBA ELÉCTRICA, HASTA ALCANZAR LA PRESIÓN DE ESTRANGULAMIENTO DEL SISTEMA ARTERIAL (APROX 180 O 200 MMHG). POSTERIORMENTE SE LIBERA EL AIRE DEL BRAZALETE DE MANERA CONSTANTE, A TRAVÉS DE UNA VÁLVULA DE ALIVIO, LO QUE PERMITIRÁ DETERMINAR LAS PRESIONES DE SÍSTOLE Y DIÁSTOLE DEL SISTEMA ARTERIAL.
<b>A</b>	<b>PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS</b>
A01	UNA (01) CARCASA QUE CONTIENE: UNA (01) PANTALLA DIGITAL Y UN (01) TECLADO DE CONTROL
A02	UN (01) BRAZALETE DE NYLON O CON FORRO DE TELA NO CONDUCTIVA REUSABLES DE TAMAÑO PEDIÁTRICO.
A03	DOS (02) JUEGOS DE PILAS RECARGABLES TIPO AA: UNA (01) PRINCIPAL Y UNA (01) BATERÍA DE REPUESTO ADICIONAL.
A04	OPCIONALMENTE, UN (01) CARGADOR DE PILAS AA RECARGABLES.
<b>B</b>	<b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS</b>
B01	DISPOSITIVO CON MÉTODO DE MEDICIÓN OSCILOMÉTRICO, CON INFLADO AUTOMÁTICO POR BOMBA Y DESINFLADO AUTOMÁTICO A TRAVÉS DE UNA VÁLVULA DE CONTROL DE LIBERACIÓN DE AIRE.
B02	CUBIERTA PLÁSTICA DE ABS O POLÍMERO RESISTENTE A LÍQUIDOS ABRASIVOS Y LUZ SOLAR
B03	VISUALIZACIÓN DIGITAL A TRAVÉS DE PANTALLA DEL TIPO LCD DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y PULSO.
B04	RANGO DE MEDICIÓN DE PRESIÓN: 0 A 250 MMHG O MÁS
B05	RANGO DE MEDICIÓN DE PULSO: 40 A 150/MINUTO O MÁS.
B06	PRECISIÓN DE PRESIÓN: $\pm 3$ MMHG O MÁS
B07	PRECISIÓN DE PULSO: $\pm 5\%$ DEL VALOR MEDIDO
B08	CON FUNCIÓN DE MEMORIA DE 40 O MÁS MEDICIONES.
B09	CON CAPACIDAD DE CONECTARSE A LA RED ELÉCTRICA AC A TRAVÉS DE ADAPTADOR
B10	DE REQUERIRSE, PILAS RECARGABLES DE ION LITIO O MEJOR (DE LA MARCA DEL INSTRUMENTO)
<b>C</b>	<b>CONDICIONES DE PRE-INSTALACIÓN</b>
C01	SUMINISTRO ELÉCTRICO MONOFÁSICO, 220VAC, 60 HZ



18

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
 Pedro S. Montesinos Serrano  
 ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CIVIL

<b>CLAVE:</b>	
<b>DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ADULTO</b>	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS</b>
A01	UNA (01) CARCASA QUE CONTIENE: UNA (01) PANTALLA DIGITAL Y UN (01) TECLADO DE CONTROL
A02	BRAZALETE DE NYLON O CON FORRO DE TELA NO CONDUCTIVA REUSABLE DE TAMAÑO ADULTO
A03	DOS (02) JUEGOS DE PILAS RECARGABLES TIPO AA: UNA (01) PRINCIPAL Y OPCIONALMENTE, UNA (01) BATERÍA DE REPUESTO ADICIONAL.
A04	OPCIONALMENTE, UN (01) CARGADOR DE PILAS AA RECARGABLES. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
A05	DISPOSITIVO CON MÉTODO DE MEDICIÓN OSCILOMÉTRICO, CON INFLADO AUTOMÁTICO POR BOMBA Y DESINFLADO AUTOMÁTICO A TRAVÉS DE UNA VÁLVULA DE CONTROL DE LIBERACIÓN DE AIRE.
A06	CUBIERTA PLÁSTICA DE ABS O POLÍMERO RESISTENTE A LÍQUIDOS ABRASIVOS Y LUZ SOLAR
A07	VISUALIZACIÓN DIGITAL A TRAVÉS DE PANTALLA DEL TIPO LCD DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y PULSO.
A08	RANGO DE MEDICIÓN DE PRESIÓN: 0 A 240 MMHG O MÁS.
A09	RANGO DE MEDICIÓN DE PULSO: 40 A 150/MINUTO O MÁS.
A10	PRECISIÓN DE PRESIÓN: $\pm 3$ MMHG O MÁS
A11	PRECISIÓN DE PULSO: $\pm 5\%$ DEL VALOR MEDIDO
A12	CON FUNCIÓN DE MEMORIA DE 40 O MÁS MEDICIONES.
A13	CON CAPACIDAD DE CONECTARSE A LA RED ELÉCTRICA AC A TRAVÉS DE ADAPTADOR
<b>B</b>	<b>CONDICIONES DE PRE INSTALACIÓN</b>
B01	SUMINISTRO ELÉCTRICO MONOFÁSICO, 220VAC, 60 HZ



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 SUB GERENCIA DE DEPTOS Y SUPERVISIÓN  
 ING. Pedro S. Montesinos Serrano  
 ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CIVIL

CLAVE:	
DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE CON BRAZALETE PEDIATRICO	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
	EL DISPOSITIVO APLICA AIRE DE MANERA MANUAL A UN MANGUITO O BRAZALETE, QUE SE COLOCA ALREDEDOR DEL BRAZO DEL PACIENTE PEDIÁTRICO, MEDIANTE EL INSUFLADO DE UNA BOMBILLA DE TIPO PERA, HASTA ALCANZAR LA PRESIÓN DE ESTRANGULAMIENTO DEL SISTEMA ARTERIAL (APROX 180 O 200 MMHG). POSTERIORMENTE SE LIBERA, A TRAVÉS DE UNA VÁLVULA DE ALIVIO UBICADA EN LA PERILLA, EL AIRE DEL BRAZALETE DE MANERA CONSTANTE, LO QUE PERMITIRÁ DETERMINAR LAS PRESIONES DE SÍSTOLE Y DIÁSTOLE DEL SISTEMA ARTERIAL.
<b>A</b>	<b>PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS</b>
A01	ESCALA GRADUADA DE 0 A 300 MMHG DE TIPO RELOJ, CON AGUJA INDICADORA, CON BASE EN LÍNEA CERO
A02	DOS (02) BRAZALETES DE TAMAÑO PEDIÁTRICO. UNO (01) PARA NIÑO Y UNO (01) PARA INFANTE
A03	UNA (01) BOMBILLA DE INSUFLADO DE TIPO PERILLA CON VÁLVULA DE ALIVIO DE TIPO ROSCA
A04	UN (01) ESTUCHE DE MATERIAL SINTÉTICO, SEMIRRÍGIDO, ALTAMENTE RESISTENTE A LOS MATERIALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, DISEÑADO PARA PROTEGER AL EQUIPO CONTRA GOLPES
	<b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS</b>
A05	UNA (01) ESCALA DE PRESIÓN DE TIPO RELOJ CON UNA AGUJA INDICADORA DEL NIVEL DE PRESIÓN, CON RANGO DE LECTURA DE 0 A 300 MMHG. EXACTITUD DE 5MMHG O MENOR, CON PANTALLA DE VIDRIO, ACRÍLICO O PLÁSTICO RESISTENTE, DISEÑADO Y CONSTRUIDO PARA USO INTENSIVO, ADECUADAMENTE CALIBRADO
A06	PRECISIÓN DE MEDIDA DE PRESIÓN +/- 5MMHG
A07	DIVISIÓN MÍNIMA DE ESCALA DE 2 MMHG
A08	DOS (02) BRAZALETES DE NYLON O DE FORRO DE TELA NO CONDUCTIVA, REUSABLES, FÁCILMENTE LAVABLES Y RESISTENTES AL USO FRECUENTE, DE TAMAÑO PEDIÁTRICO. CON CONECTORES DE TIPO LÁTEX A LA PERILLA DE INSUFLADO Y A LA ESCALA DE MEDIDA DE PRESIÓN. CON SISTEMA DE FIJACIÓN DE TIPO VELCRO. CON BOLSA DE INSUFLACIÓN DE JEBE



19

CLAVE:	
DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PIE RODANTE	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
<b>A</b>	<b>PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS</b>
A01	UNA COLUMNA DE VIDRIO DE PRECISIÓN CON UN DIÁMETRO INTERNO DE 4,2 MM
A02	CON MEDICIÓN POR MERCURIO (99.9% DE PUREZA COMO MÍNIMO)
A03	CON VÁLVULA DE PURGA DE ALTA PRECISIÓN, SIN DESGASTE Y AJUSTE FINO
A04	CON SISTEMA DE PROTECCIÓN AL SISTEMA DE MEDICIÓN Y EVITAN LA CONTAMINACIÓN DEL MERCURIO
	CON BRAZALETE DE PRESIÓN DE NYLON CON VELCRO DE 2 TUBOS
A05	ESCALA METÁLICA O MATERIAL RECOMENDADO POR EL FABRICANTE, DE LECTURA FÁCIL DE HASTA 300MMHG COMO MÍNIMO
A06	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA MERCURIO
A07	CON ESPACIO PARA ALMACENAR Y/O GUARDAR BRAZALETE Y BOMBILLA DE INSUFLADO
A08	DE REQUERIRSE, APARATO DE LIMPIEZA PARA EL TUBO DE VIDRIO
A09	UN BRAZALETE DE PRESIÓN PARA TENSIOMETRO
A10	BASE DE 38 CM APROXIMADAMENTE, CON 4 RUEDAS COMO MÍNIMO Y REVESTIMIENTO PULVERIZADO (INOXIDABLE)
A11	ESTRUCTURA RESISTENTE Y ROBUSTA CON CESTA PARA COLOCAR EL BRAZALETE U OTROS ACCESORIOS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

ING. PEDRO S. MONTESEROS SERRANO  
ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL  
RUC N° 177312



**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

CLAVE:	
DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO MERCURIAL DE SOBREMESA	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
<b>A</b>	<b>PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS</b>
A01	UNA COLUMNA DE VIDRIO DE PRECISIÓN CON UN DIÁMETRO INTERNO DE 4,2 MM
A02	CON MEDICIÓN POR MERCURIO (99.9% DE PUREZA COMO MÍNIMO)
A03	CON VÁLVULA DE PURGA DE ALTA PRECISIÓN, SIN DESGASTE Y AJUSTE FINO
A04	CON SISTEMA DE PROTECCIÓN AL SISTEMA DE MEDICIÓN Y EVITAN LA CONTAMINACIÓN DEL MERCURIO CON BRAZALETE DE PRESIÓN CON CONECTOR DE 2 TUBOS
A05	ESCALA METÁLICA O MATERIAL RECOMENDADO POR EL FABRICANTE, DE LECTURA FÁCIL DE HASTA 300MMHG COMO MÍNIMO
A06	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA MERCURIO
A07	CON ESPACIO PARA ALMACENAR Y/O GUARDAR BRAZALETE Y BOMBILLA DE INSUFLADO
A08	DE REQUERIRSE, APARATO DE LIMPIEZA PARA EL TUBO DE VIDRIO
A09	UN BRAZALETE DE PRESIÓN PARA TENSIOMETRO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Pedro S. Montenegro Serrano  
ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL



CLAVE:	
DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
	EL DISPOSITIVO APLICA AIRE DE MANERA MANUAL A UN MANGUITO O BRAZALETE, QUE SE COLOCA ALREDEDOR DEL BRAZO DEL PACIENTE, MEDIANTE EL INSUFLADO DE UNA BOMBILLA DE TIPO PERA, HASTA ALCANZAR LA PRESIÓN DE ESTRANGULAMIENTO DEL SISTEMA ARTERIAL (APROX 180 O 200 MMHG). POSTERIORMENTE SE LIBERA, A TRAVÉS DE UNA VÁLVULA DE ALIVIO UBICADA EN LA PERILLA, EL AIRE DEL BRAZALETE DE MANERA CONSTANTE, LO QUE PERMITIRÁ DETERMINAR LAS PRESIONES DE SÍSTOLE Y DIÁSTOLE DEL SISTEMA ARTERIAL.
<b>A</b>	<b>PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS</b>
A01	UNA (01) ESCALA DE PRESIÓN DE TIPO RELOJ CON SOPORTE RODABLE, REGULABLE, DE AL MENOS CUATRO (04) RUEDAS DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO, CON CANASTILLA PARA MANGO, BRAZALETE Y PERILLA, CON UNA AGUJA INDICADORA DEL NIVEL DE PRESIÓN
A02	BRAZALETES DE NYLON O CON FORRO DE TELA NO CONDUCTIVA REUSABLES DE TAMAÑO ADULTO, CON CONECTORES DE TIPO LÁTEX A LA PERILLA DE INSUFLADO Y A LA ESCALA DE MEDIDA DE PRESIÓN.
A03	UNA (01) BOMBILLA DE INSUFLADO DE TIPO PERILLA CON VÁLVULA DE ALIVIO
A04	UN (01) JUEGO DE MANGUERAS DE CONEXIÓN Y EXTENSIÓN ADICIONALES
	CARÁCTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
A05	ESCALA GRADUADA DE 0 A 300 MMHG DE TIPO RELOJ, CON AGUJA INDICADORA, CON BASE EN LÍNEA CERO.
A06	PRECISIÓN DE MEDIDA DE PRESIÓN + 3MMHG
A07	DIVISIÓN MÍNIMA DE ESCALA DE 2 MMHG
A08	MANGUERAS O TUBOS DE ESPIRAL LIBRES DE LÁTEX, RESISTENTE Y REUSABLE, CON LONGITUD DE 100 CM COMO MÍNIMO
A09	BRAZALETE ADULTO DE TALLA L-XL, DE 32 A 45 CM O MAYOR, CON BOLSA DE LÁTEX Y FORRO RESISTENTE REUSABLE, CON AJUSTE DE TIPO VELCRO.
A10	BRAZALETE ADULTO DE TALLA ESTÁNDAR M, DE 22 A 32 CM O MAYOR, CON BOLSA DE LÁTEX Y FORRO RESISTENTE REUSABLE, CON AJUSTE DE TIPO VELCRO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
 Ing. Pedro S. Montesinos Serrano  
 ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CIVIL  
 CIP N° 177912



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Pedro S. Montesinos Soriano  
ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL

<b>CLAVE:</b>	
<b>DENOMINACION DEL EQUIPO: COLCHONETA DE ESPUMA DE 4 cm X 1.90 m X 1.45 m</b>	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	CON AGARRADERAS PARA TRANSPORTE
A02	FORRO DE VINIL LAVABLE
A03	ESPUMA DENSIDAD 30
A04	CONFECCIONADAS EN COVERNYL.
A05	DE 2 PLAZAS, COMO MÍNIMO
A06	DE 3# DE ESPESOR COMO MÍNIMO

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)</b> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 23,500.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)</b> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>EQUIPOS HOSPITALARIOS EN GENERAL</b></li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DE LA ORDEN DE COMPRA**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 19.01.00

Página : 2 de 2

**ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°**

N° Exp. SIAF :

Día	Mes	Año

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000804

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : Dirección : RUC :                      Teléfono :                      CCI :                      Fax :	N° Cuadro Adquisic: Tipo de Proceso : N° Contrato : Moneda : S/                      T/C :
Concepto : ADQUISICION DE PAPELERIA Y CARTONES POR ACUERDO MARCO PARA LAS OFICINAS DEL GOBIERNO REGIONAL HUANUCO.	

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

<b>TOTAL S/</b>
Exonerado : _____
V. Venta : _____
I.G.V. : _____
Total : _____

Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
 Dirección : CALLE CALICANTO 145 - 145 / AMARILIS - HUANUCO - HUANUCO                      RUC : 20489250731  
 Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección :  
 JR. LOS ALAMOS N° 350 / PILLCO MARCA - HUANUCO - HUANUCO

ELABORADO POR:	ORDENACION DE LA COMPRA		CONFORMIDAD	
CASTRO SANTACRUZ, FIDEL				CUENTAS X PAGAR S/ _____
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN	Fecha Dia    Mes    Año

**NOTA IMPORTANTE :**  
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.  
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.  
 - Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.  
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 71-2021-GRH/GR-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>10</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

<sup>10</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>11</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 71-2021-GRH/GR-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>12</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>13</sup> Ibídem.

<sup>14</sup> Ibídem.

3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 71-2021-GRH/GR-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 71-2021-GRH/GR-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 71-2021-GRH/GR-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 71-2021-GRH/GR-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 71-2021-GRH/GR-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 71-2021-GRH/GR-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>19</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

---

<sup>19</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>20</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 71-2021-GRH/GR-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 71-2021-GRH/GR-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 71-2021-GRH/GR-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*